

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0020-R**Puerto Bolivar, 05 de junio de 2020****AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR****ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ****GERENTE GENERAL****CONSIDERANDO**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo", 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

**Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0020-R****Puerto Bolivar, 05 de junio de 2020**

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, la Sexta Reforma al Plan Operativo Anual Institucional fue aprobada mediante Resolución No. APPB-APPB-2020-0017-R, de mayo 29 de 2020;

Que, para atender los requerimientos de la Sexta Reforma al Plan Operativo Anual Institucional; y, de conformidad a lo dispuesto por la suscrita, en Memorando Nro. APPB-APPB-2020-0480-M, del 1 de junio de 2020, la Ec. Eylon Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, mediante Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0389-M del 2 de junio de 2020, informa que ha elaborado tres Traspasos de Crédito, que son los que se detallan a continuación:

“...1.- Por USD 12.000,00, para financiar los incrementos y reducciones, correspondiente a las actividades que se financian con Ítems Restringidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, según Directrices Presupuestarias emitidas para el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, emitidas con Oficios Circulares Nros. MEF-VGF-2020-0003-C y MEF-SP-2020-0002, del 16 y 20 de abril de 2020 respectivamente; por lo que, una vez que sea aprobada por su autoridad, se procederá a ingresar al sistema e-SIGEF el 1 de julio de 2020.

2.- Por USD 23.656,00, para financiar los incrementos y reducciones, correspondiente a las actividades que se financian con Ítems no restringidos, correspondientes al Grupo de Gastos Corrientes 53 denominado Bienes y Servicios de Consumo y 58 denominado Transferencias y Donaciones Corrientes, cuyos movimientos no afectan la naturaleza del gasto, y no se incrementan Ítems Restringidos con esta reforma.

3.- Por USD 4.100,00, para financiar la adquisición de Equipos Informáticos (Equipo concentrador del Servicio de Internet para contingencia: Mikrotik Router BOARD, y Switch router de 24 puertos administrable para contingencias) el Grupo de Gastos 84 denominado Bienes de Larga Duración (Propiedades, Planta y Equipo), que corresponde a Gastos de Capital, mismo que se financia con la reducción de recursos provenientes del Grupo 53 de Gasto Corriente, lo cual modifica la naturaleza del gasto, y por tanto se requiere la aprobación de la Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, según lo dispuesto con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto del 2014...”;

Que, a través del Memorando, citado en el considerando anterior, la Jefe del Departamento Financiero, remite los Traspasos de Crédito por el monto de USD 12.000,00 y USD 23.656,00, para financiar las actividades correspondientes a Gastos Corrientes; y, el Traspaso de Crédito por USD 4.100,00, para las adquisiciones de Bienes de Larga Duración, las cuales han sido aprobadas en la Sexta reforma del Plan Operativo Anual institucional, para el presente ejercicio fiscal;

Que, los Traspasos de Créditos puestos a consideración, han sido elaborados observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito;

Que, esta Gerencia mediante Memorando Nro. APPB-APPB-2020-0494-M del 3 de junio de 2020, solicita al Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de la Resolución, en la que de manera motivada la Gerencia General apruebe los Traspasos de Crédito mencionados;



Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0020-R

Puerto Bolivar, 05 de junio de 2020

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los Traspasos de Crédito por USD 12.000,00 y USD 23.656,00; de conformidad con los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa del Departamento Financiero, ingresar el Traspaso de Crédito por la suma de USD 23.656,00 al sistema e-SIGEF.

Artículo 3.- La Gerencia General solicitará a la Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, la aprobación del Traspaso de Crédito por USD 4.100,00; y, una vez recibida esta aprobación, se procederá a ingresar al sistema e-SIGEF, para que sea aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, luego de lo cual se deberá proceder a su ejecución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Dominguez
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0224-M

